

## ACUERDO 001/2021

Monterrey, Nuevo León, a 7 de enero de 2021.

**DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS**, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 27 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 2 Y 9 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN; 1,10 Y 11 EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1 Y 14, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A LAS SUBSECRETARIAS Y DIRECCIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HAGO SABER EL SIGUIENTE ACUERDO RELATIVO A LA ENTREGA RECEPCIÓN EJERCICIO 2015 – 2021:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En virtud de que nos encontramos en el cierre de la administración en curso, y toda vez, que se manejan recursos públicos al interior tanto de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, siendo estos procesos predominantemente relativos a manejo de información y documentación que deberán estar bajo resguardo y responsabilidad de los titulares, de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado conforme a lo que dictamina la Ley de Entrega de Recepción para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que derivado de las circunstancias que rodean los protocolos para hacer efectivas las entregas recepción en el Gobierno Libre y Soberano de Nuevo León, este acuerdo tiene como objeto brindar certeza y seguridad jurídica para que los servidores públicos que entrega y aquellos, que en su caso recibirán un cargo, empleo, o comisión en la Secretaría de Salud o Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado para una transición transparente y abierta.

Lo anterior, facilitará el ejercicio de la función pública, preservando el patrimonio y delimitando las responsabilidades de los servidores públicos obligados.

**TERCERO.** Que la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León enmarca que las obligaciones de los titulares de las Unidades Administrativas, desde el nivel Director o equivalente, hasta el Titular del ente público son, entre otros; organizar y conservar sus archivos de la operación de su sistema institucional, del cumplimiento de las Ley, garantizando que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo.



Asimismo, el servidor público que concluya su empleo, cargo o comisión, deberá garantizar la entrega de los archivos a quien lo sustituya, o en su caso si no lo hubiera, a su superior jerárquico, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen.

**CUARTO.** Que tomando en consideración la declaración de pandemia emitida por la Organización mundial de la Salud y las acciones que sean emprendido a nivel Nacional y particularmente a nivel Estatal, respecto a los recursos extraordinarios que se manejaron con el objeto de abatir el contagio relacionado con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y de conformidad con las leyes, normas, criterios y lineamientos aplicables a la materia, es necesario encaminar esfuerzos, a fin de fortalecer la coordinación al interior de la Secretaría de Salud de Nuevo León y su Organismo Público Descentralizado para una entrega ordenada, abierta y absolutamente transparente.

En virtud de las consideraciones y fundamentos de derecho expresados, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades, así como a la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, a efectos de que en su ámbito de su competencia lleve a cabo todas las acciones tendientes a garantizar una entrega – recepción clara, transparente y eficiente, misma que como mínimo deberá observar lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Entrega de Recepción del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se instruye a las diferentes Direcciones de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., a efectos de que en su ámbito de su competencia lleve a cabo todas las acciones tendientes a garantizar una entrega – recepción clara, transparente y eficiente, misma que como mínimo deberá observar lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Entrega de Recepción del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Las acciones que se refieren los numerales anteriores, tienen como fin una revisión minuciosa de sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, archivos físicos y electrónicos, y demás documentación relativa a su cargo, empleo o comisión del 2015 a la fecha oficial que se determine para el protocolo de entrega recepción que se alude.

**CUARTO.** Cada unidad administrativa deberá contar con un enlace designado para la coordinación de trabajos respectivos. En caso de que ya se cuente con uno, el titular de dicha unidad deberá ratificarlo por escrito ante la coordinación de estos trabajos al interior de la Secretaría de Salud o de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., según corresponda.



**Secretaría  
de Salud**  
Gobierno de Nuevo León



**Servicios  
de Salud O.P.D.**  
Gobierno de Nuevo León

**QUINTO.** Se instruye al Dr. Rafael Hernández Flores, Secretario Técnico, Lic. Enrique Carranza Gómez, Director Jurídico para que en conjunto coordinen con el Titular del Órgano Interno de Control de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, a dar seguimiento puntual al presente Acuerdo, así como gestionar las reuniones, acciones y cuanta diligencia sea necesaria; para hacer efectivo su cumplimiento de conformidad a la normativa aplicable.

**SEXTO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su fecha de suscripción y sus efectos cesarán una vez que se protocolice la entrega recepción aludida.

Así lo acuerda y firma el Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud del Estado de Nuevo León y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado. Notifíquese el presente acuerdo a todas las unidades administrativas de Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, para que lleven a cabo las medidas conducentes para hacer efectivas las determinaciones aquí plasmadas.

**DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO**